

AL MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO
Secretaría de Estado de Medio Ambiente
Dirección General de la Costa y el Mar
Demarcación de Costas en Cataluña
Servicio Provincial de Costas de Tarragona

D^a/D. _____, con DNI _____

y domicilio en calle _____

de _____, actuando en nombre propio,

EXPONGO:

Que en fecha 28 de enero de 2026, el Servicio Provincial de Costas de Tarragona del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico, publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, la incoación e información pública del expediente de deslinde del dominio público marítimo terrestre en el término municipal de Deltebre (Tarragona), con referencia DES01/26/43/0001. El plazo para presentar alegaciones es de un mes a contar desde la fecha de la publicación.

Y examinada la propuesta contenida en dicho expediente, presento las siguientes

ALEGACIONES:

1.- Por indefensión ciudadana a todos los efectos, dado que el expediente anterior caducó con unos trámites y alegaciones ya hechas y conformadas por parte de la propia Administración. Por lo tanto, no puede ser que se parta tomando como modelo el documento inicial de julio de 2023, dado que este hecho pone de manifiesto que esta Administración va en contra de sus propios actos. Por este motivo se ha de proceder al archivo del expediente y volverlo a iniciar, si es el caso, en el punto en que nos encontrábamos en el momento de la caducidad del anterior expediente. Es incomprensible e inadmisibles a la vez, que se pongan de nuevo en cuestión temas ya incorporados previamente, con el esfuerzo, la inseguridad y el perjuicio que esto supone para las personas afectadas en cada caso.

2.- Por iniciar de nuevo un expediente que no revisa ni adecua las demandas de los agentes sociales, institucionales, económicos y productivos del municipio, ya sea en relación con la incorporación al dominio público de la totalidad de la finca de Bombita y sus potenciales usos futuros, pero también actuales; la continuidad de los cultivos en las zonas productivas, así como de ciertas actividades económicas y turísticas afectadas también por el deslinde; la complicación de la gestión de las infraestructuras hidráulicas derivadas del nuevo expediente o también el agravio que supone el mismo para estructuras de movilidad o de potencial urbano y económico

en el núcleo de Riumar. Motivos por los cuales manifestamos nuestro más sincero desacuerdo con el contenido del expediente.

3.- Por el uso de un modelo de expediente erróneo que, a más de generar indefensión en la ciudadanía, tiene un alto componente ideológico que sólo tendría que llevarse a término una vez se haya procedido, en primer lugar, a acordar las medidas necesarias para dar debido cumplimiento al Pla Delta y a mantener la línea morfológica de la costa, en base a la realidad de 1983, tal y como se propone desde la Taula de Consens pel Delta. Impulsar un expediente de deslinde previamente a este acuerdo de medidas, es simplemente hacer las cosas al revés y darle un resultado predefinido y totalmente ideológico, así como tener una nula voluntad en acordar nada con el propio territorio que es quien sufre las consecuencias. Y es por este motivo que también procede su archivo.

4.- Y en referencia a la falta de consenso, es pertinente recordar que, desde el temporal Gloria, hace ya 6 años, institucionalmente comenzó a hablarse de la necesidad determinante de actuar en el Delta, pero hoy en día aún no ha sido aprobada ninguna propuesta de medidas por parte del Gobierno del Estado que vaya en la línea de lo que verdaderamente necesita y quiere el territorio, línea ya definida en el Pla Delta de la Taula de Consens, antes mencionada. No pueden estar permanentemente sobre la mesa las zonas de acomodación y el deslinde sin acordar con el territorio la línea de costa a preservar. Un acuerdo que también ha de dejar claro el futuro de esta importante zona y el de sus gentes y por el cual expresamos nuestra total disconformidad con las zonas de acomodación como objetivo que sólo representan una forma implícita de retroceder y no afrontar el verdadero fin que es la protección de la costa. Un motivo más para el archivo de este expediente.

Por todo eso,

SOLICITO:

Se tenga por presentado este escrito en tiempo y forma, como alegaciones a la propuesta de incoación del expediente de deslinde del dominio público marítimo terrestre en el término municipal de Deltebre (Tarragona), con referencia DES01/26/43/0001, solicitando el archivo del expediente y manifestando nuestra total disconformidad con el mismo.

FIRMA.

(LOCALIDAD)_____, a (FECHA)_____ de febrero de 2026.